HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 100/90 -

V I S T O:

El arribo de medianas empresas afectadas a los trabajos de inicio de la Obra del Pichi Picún Leufú, así como también, a / aquellas dedicadas a obras públicas y servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un Código Urbano que determina las distintas zonas residenciales e industriales de la localidad, aprobado / mediante Ordenanza Nº 012/85.

Que es necesario establecer una zona para el emplazamiento de pabellones transitorios destinados al alojamiento del // personal de estas empresas.

Que de acuerdo a estudios realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Provincia, dan como alternativa, la Zona 9.

Que esta determinación tiende a aportar un futuro desarrollo comercial al Barrio La Esperanza, así como también, con-/ tribuir a la ampliación de servicios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Determinar la Zona 9, estipulada como área residencial, provisoriamente y hasta tanto dure la construcción de la Represa del Pichi Picún Leufú, para el emplazamiento de pabellones transitorios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

///

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

///

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Provincia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a conocer y oportunamente, archívese. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL / NOVESCIENTOS NOVENTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CESAR JOSE FOCARAZZO
VICE - PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE